



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

29/2016-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco, don Cesar de Luis Murugarren, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Raquel Pérez de Iriarte Mateo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día cinco de diciembre de dos mil dieciséis.

2. Licencia de ocupación de vía pública.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expte. nº: LICOVIA/2016/66.

Visto escrito de XXXXXX, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de andamios y material de obra, frente al número 10 de Calle Arturo Campion Kalea (rehabilitación de fachada de edificio) y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos, cuya copia se adjunta,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 582,12 euros, según liquidación adjunta.”

3. Consulta urbanística.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expte.nº.:LICOTRAS/2016/21.

Visto escrito de XXXXXXXXXX, en representación de COPROPIETARIOS CALEFACCION 71 VECINOS, por el que solicita consulta urbanística sobre mantenimiento de depósito inertizado de gasóleo, sito en el núm. 3 de Travesía Canteras-Harrobietako Zeharkalea y visto informe de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Informar la consulta urbanística en el sentido que se expresa en el Informe de fecha 19 de diciembre de 2016 de los Servicios Técnicos, copia del cual se remitirá junto con este acuerdo.

2º.- Poner en conocimiento de la Comunidad que se exigirá la retirada del depósito inertizado de gasóleo en el momento de menor perjuicio para los vecinos de dicha comunidad y siempre que sea en el plazo máximo de un año desde la notificación de este acuerdo.”

4. Adjudicación contrato de asistencia mantenimiento de ascensores.

Este punto queda sobre la mesa

5. Adjudicación contrato de obras de adecuación del antiguo centro de salud para espacio social comunitario.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto expediente tramitado para adjudicar el contrato de las obras de adecuación del antiguo Centro de Salud para espacio social comunitario.

Vista propuesta de la Mesa de Contratación y habida cuenta que en este procedimiento se han observado las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

En consecuencia,

Se acuerda:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y adjudicar el contrato de referencia a la empresa ZUBIGAIN S.L. por el precio de 95.412,88 euros (IVA incluido).

2º.- Autorizar el gasto correspondiente, con cargo al Presupuesto de Gastos vigente.

3º.- La adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurridos diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo.

4º.- Requerir a la adjudicataria para que presente la documentación exigida en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los plazos previstos en la misma para la formalización del contrato.

5º.- El contrato deberá formalizarse en el plazo de quince días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Salvo que se hubiere interpuesto en dicho plazo de suspensión reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar el contrato y demás documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

7º.- Notificar esta adjudicación a todas las empresas que han concurrido a la licitación y publicar la misma en el Portal de Contratación de Navarra a los efectos oportunos."

6. Aprobación Convenio Bono-Taxi.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA), para el desarrollo del programa de ayudas sociales individuales dirigido a proporcionar, mediante la utilización del Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte a personas afectadas por graves discapacidades de movilidad.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA), que tiene por objeto el desarrollo, en el ámbito de Ansoáin, de un programa de ayudas sociales individuales dirigido a



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

proporcionar, mediante la utilización del Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte a personas afectadas por graves discapacidades de movilidad.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo a la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA) a los efectos oportunos.”

7. Aprobación de las Bases de la Convocatoria pública de ayudas sociales individuales Bono-Taxi 2017.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta de la Comisión de Asuntos Sociales y Convivencia elevando el borrador de las Bases de la Convocatoria pública de ayudas sociales individuales destinadas a proporcionar, mediante la utilización de Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte adaptado a personas afectadas por graves dificultades de acceso al transporte colectivo durante el año 2017.

Visto el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Ansoain y la Asociación Coordinadora de Disminuidos Físicos de Navarra (ACODIFNA).

Se acuerda:

1º.- Aprobar las Bases de la Convocatoria pública de ayudas sociales individuales destinadas a proporcionar, mediante la utilización de Bono-Taxi, un medio alternativo de transporte adaptado a personas afectadas por graves dificultades de acceso al transporte colectivo durante el año 2017.

2º.- Financiar dichas subvenciones con cargo a la consignación presupuestaria habilitada al efecto en el presupuesto vigente.

3º.- Publicar la presente convocatoria pública en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal: www.ansoain.es.”

8. Subvención Ikastola de Viana, (Erentzun Ikastola) organizadora del Nafarroa Oinez 2016.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta del Servicio de Euskera de concesión de ayuda económica a la Ikastola de Viana, organizadora del Nafarroa Oinez 2016 celebrada en Viana el pasado 16 de octubre de 2016.

Se acuerda:

1º.- Conceder una ayuda de 300,00 euros a la Ikastola de Viana, Erentzun Ikastola, organizadora del Nafarroa Oinez, para realizar mejoras en la misma.

Esta cantidad se hará efectiva con cargo a la Partida 1-335-4820008 del Presupuesto de Gastos vigente.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Ikastola de Viana, al Servicio de Euskera y a Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos.”

9. Relación de facturas.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Vista la relación de facturas número **66/2016, de fecha 21 de diciembre de 2016**, correspondiente a facturas abonadas el 14/12/2016 por ser necesarias para la solicitud de Subvención de proyectos de Igualdad y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada cuyo importe total asciende a **905,09 euros**, I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2016.”

- - - - -

“Vista la relación de facturas número **67/2016, de fecha 21 de diciembre de 2016**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre los días 2 y 19 de diciembre de 2016 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **183.474,01 euros**, I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2016.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA